

|                                      |                                  |                |                                                                         |                                                                                     |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO: OFICIO                      |                                  |                |                                                                         |  |
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-12-2014   | CÓDIGO:<br>FO.025.02.04          | VERSIÓN:<br>01 | Página 1 de 1                                                           |                                                                                     |
| ELABORADO POR:<br>Secretaria General | REVISADO POR: Secretaria General |                | APROBADO POR:<br>Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. |                                                                                     |

Palmira, 16 febrero de 2024

Dr. JESUS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY – Secretario de Planeación  
Dr. ERMINSON ORTÍZ SOTO- Secretario de Transito  
Teniente Coronel (r) LUDWIN JAIMES RISCANEVO- Secretario de Seguridad y Convivencia  
Ing. DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ- Secretario de Infraestructura y Renovación Urbana  
Dra. PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ- Directora de Gestión de Medio Ambiente  
Municipio de Palmira

ASUNTO: CITACIÓN SESIÓN CONTROL POLÍTICO –INFORME CIUDAD DEL CAMPO

Cordial saludo.

Prevía instrucción del Presidente y Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, respetuosamente, me permito citarlos a la Sesión Plenaria Ordinaria que se realizará en el Hemiciclo del Concejo, **el día viernes 23 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.**, para que de acuerdo a su competencia, se sirvan responder a la Corporación el siguiente cuestionario, conforme a proposición No. 017 aprobada el día 15 de febrero de 2024 en Plenaria. Concejales proponentes: JOHN FREIMAN GRANADA y EDWIN FABIÁN MARIN MARIN

- A: Estado actual de la entrega de las zonas verdes, áreas dotacionales y jarillones al municipio por parte de la constructora Normandía
- B: Estado actual del ingreso a Ciudad del Campo, compromisos de alcantarillado y pavimentación, en qué fase esta.
- C: Programa de señalización vertical y horizontal para Ciudad del Campo
- D: Informar sobre el funcionamiento del C.A.I de Ciudad del Campo, cantidad de agentes, cámaras de seguridad y proyectos de alarmas comunitarias.
- E: Sistema tarifario servicio público de agua (Serbacol), presentado a la Secretaría de Infraestructura.

Atentamente,

  
JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA  
Secretaria General Concejo Palmira  
[concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co)

ACUERDO 066 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO 106.- CONTESTACIÓN POR ESCRITO: Los citados deberán dar respuesta al cuestionario remitido en la citación, por escrito, en original y medio magnético y tantas copias físicas o magnéticas adicionales cuantos Concejales integran la Corporación, las cuales deben ser presentadas en la Secretaria General de la Corporación o de la Comisión **con por lo menos tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la citación.**

PARAGRAFO. Si el funcionario citado incumpliera con estos términos, no podrá desarrollarse la sesión con el orden del día previsto inicialmente, sin perjuicio de los demás puntos del orden del día.

ARTICULO 108.- INCUMPLIMIENTO DE UNA CITACIÓN: Si el funcionario citado reglamentariamente para un debate incumple la citación sin justa causa, no radica el informe o lo radica extemporáneamente, no da respuesta completa, concisa y veraz al cuestionario o esta fuere parcial, la secretaria del concejo.

La Plenaria del Concejo o la Comisión respectiva determinaran si el incumplimiento por parte del funcionario citado amerita dar traslado a los organismos de control competentes.

PARAGRAFO 1.- **El funcionario citado no podrá delegar su asistencia salvo por justa causa debidamente comprobada. Se entiende por justa causa para que un funcionario no asista a la citación para debate, la calamidad pública o doméstica, la grave perturbación del orden público, la enfermedad debidamente certificada,** las comisiones de servicios y los periodos legales de vacaciones.

PARAGRAFO 2.- Los funcionarios que no atiendan las citaciones de manera justificada podrán ser objeto de moción de censura.